

EDUARDO FRANCO LOOR
ABOGADO

García Avilés 623 y C. Ballén
1er. Piso - Ofic. 3 - Fono 322657
Guayaquil - Ecuador

00000017

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 107

Guayaquil, sábado 24 de febrero de 1990

10-B

GENERAL

EL TELÉGRAFO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LAS PALMERAS C. LTDA." "en liquidación"

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LAS PALMERAS C. LTDA." "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1989, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Miguel Falconí Rodríguez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-3-1-00000437 del 19 de febrero de 1990.

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ricardo González Tello, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la citada Compañía.

3.- **REACTIVACION:** La Compañía "LAS PALMERAS C. LTDA." se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este Cantón, el 20 de junio de 1968, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de los mismos mes y año. Posteriormente mediante Resolución No. 05944 del 8 de diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de marzo de 1989, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el art. 394 numeral 1o. y 396 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada la causal de disolución, la Junta General Extraordinaria de Socios del 14 de julio de 1989, acordó reactivar la compañía, prorrogando su plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos.

4.- **PRORROGA DE PLAZO:** La compañía prorroga su plazo de duración que será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.

5.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

7.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES:** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ricardo González Pérez, Susana Ortiz de Gómez, Alfredo Barco Araujo.

8.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-**

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Ricardo González Pérez.
NACIONALIDAD: Cubana

RESOLUCION No. 134 del 14 de febrero de 1986.

TITPO DE INVERSION: Nacional

MONTO DE LA INVERSION: S/.836.000.00

FORMA DE PAGO: Numerario

MONTO PAGADO: S/.836.000.00.

9.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Nacional.

10.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia de la prórroga del plazo y del aumento de capital, se reforman las Cláusulas Cuarta y Quinta del estatuto social, las mismas que en sus partes medulares dirán: "CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido si así lo resuelve la Junta General". "CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de Un Millón de sucres dividido en un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una". Se introduce además la reforma a la cláusula vigésima octava del estatuto social, la misma que se refiere a las declaraciones finales.

Guayaquil, 19 de febrero de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL